FECHA:	08	09	2025

LOTE No. 2

PROCESO No. UAECOB-LP-002- 2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE MECÁNICA, LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC LOTE I Y II – SBLG.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso, el día 15 de agosto de 2025, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	**MORARCI GROUP S.A.S.**	N/A	N/A
2	**INVERSIONES EL NORTE SAS**	N/A	N/A
3	**UNIÓN TEMPEROL JAKO-NIZA**	**JAKO IMPORTACIONES S.A.S.**	**95%**
			5%

2. REQUISITOS TÉCNICOS

PARTE No. 1

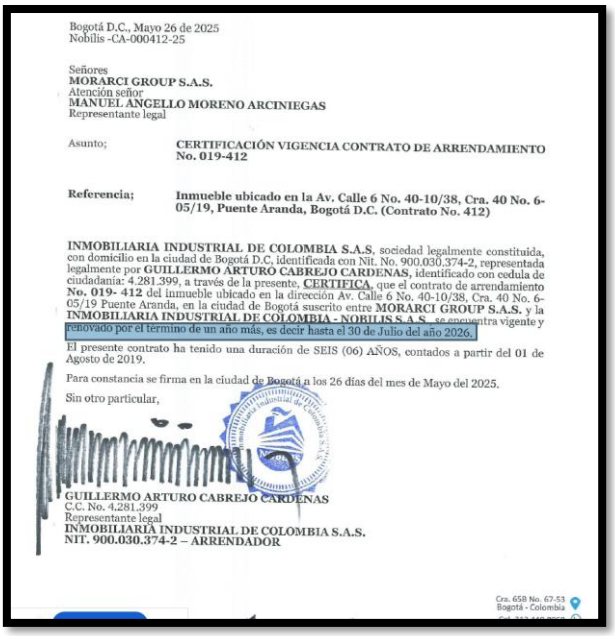
NOMBRE DEL PROPONENTE	**MORARCI GROUP S.A.S**		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	
CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO El proponente mediante manifestación en la carta de presentación de la propuesta señalará que conoce, cumple y acepta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integral del pliego de condiciones.	(X)		**CUMPLE:** El Proponente allegó, durante la presentación de ofertas, un documento debidamente suscrito por su representante legal Manuel Angello Moreno Arciniegas, en el que acredita el cumplimiento del anexo técnico.
SERVICIO DE DESVARE El proponente deberá garantizar con la suscripción del anexo "Servicio de Desvare", que pondrá a disposición exclusiva de la ejecución del contrato, para adelantar los requerimientos solicitados fuera de las instalaciones del taller, dentro y fuera de las estaciones de la UAECOB y/o donde lo solicite la supervisión del contrato, un (01) carro taller, dotado	(X)		**CUMPLE:** El Proponente acreditó el cumplimiento del requisito habilitante mediante la entrega del documento denominado "Formato de servicio de desvare Liviano" correspondiente al vehículo con placa No. GFQ135, modelo 2021, de tipo público, adjuntando la respectiva tarjeta de propiedad y manifestando su compromiso de acatar las condiciones establecidas en el presente requisito habilitante.

con las herramientas necesarias para el cumplimento del objeto del contrato. El vehículo deberá ser modelo 2019 en adelante. El vehículo debe cumplir con los requisitos legales para su tránsito. El oferente deberá tener en cuenta que el "Servicio de Desvare" debe prestarse por 24 horas, los 7 días de la semana, por lo que, en caso de presentar con su propuesta vehículo con placa particular, este no debe tener restricción de circulación (pico y placa). Nota: El proponente debe tener en cuenta que, la prestación del servicio de carro taller no puede afectar el proceso de mantenimiento de los vehículos que se encuentren en taller.			
INFRAESTRUCTURA El taller donde se realizarán las actividades de mantenimiento para los vehículos livianos pertenecientes al parque automotor de la Entidad deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., y/o Sabana de Bogotá. Los gastos que se originen como consecuencia del traslado de los vehículos hasta las instalaciones del taller dentro y/o fuera de Bogotá D.C., serán asumidos por el contratista, sin afectar el presupuesto del contrato. El área total del taller debe ser mínimo de: **LOTE II** — **Área mínima requerida (metros cuadrados - m²)** Vehículos livianos — 1500 m² El taller deberá contar dentro de sus instalaciones, con las siguientes áreas: Área administrativa. Área de tránsito de vehículos. Área de tránsito peatonal debidamente demarcada. Sala de espera para clientes con capacidad mínima para diez (10) personas, la capacidad mínima puede ser cumplida en dos (02) espacios en el mismo taller. Área con destinación exclusiva para el supervisor, ingenieros residentes y/o apoyos a la supervisión, la cual debe contar mínimo con dos (02) espacios		(X)	**NO CUMPLE:** Durante la visita (Preliminar) se evidenciaron las siguientes observaciones: • **Bodega y/o almacén**: la primera cuenta con una capacidad de 27,01 m²; la segunda no cumple como espacio adecuado y sus condiciones técnico no obedecen a la naturaleza de un espació de Bodega y/o almacén de repuesto. • No fue posible realizar las pruebas de radio de giro debido a la ocupación vehicular en el taller. • En la presentación de los puestos de trabajo faltó un puesto. • El puesto diez (10) no cuenta con punto eléctrico. • El puesto doce (12) no cuenta con punto neumático. • En el puesto nueve (9), el punto eléctrico no funciona. • En el puesto cuatro (4) se debe reemplazar el punto eléctrico. • En el puesto seis (6), el punto neumático presenta fuga de aire. • Los puestos ocho (8) y trece (13) interfieren con otros puestos de trabajo. • Se presentaron catorce (14) puestos de trabajo de los quince (15) solicitados. Las observaciones fueron registradas en el acta de visita, la cual se adjunta e informe preliminar: **El día 22 de agosto de 2025**, se realizó la **Segunda Visita al Taller**, en la cual, se consignaron las siguiente Observaciones: • No Cumple, el requisito habilitante que dice a la letra lo siguiente *"Las instalaciones del taller permiten el fácil acceso de los vehículos, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta la dimensión de los vehículos relacionados en el Anexo Técnico.",* debido a que en visita en sitió quedo la siguiente observación: *"Una Vez Ingresado se evidencia alta ocupación que no permite realizar la Prueba de Radio de Giro"*

físicos, con las adecuaciones necesarias en lo que respecta a seguridad, ventilación e iluminación. Cada espacio deberá contar con puesto de trabajo (mesa y silla ergonómica, cajonera). Deberá tener toma de energía regulada, punto de conexión a internet, computador con paquete de office (vigente) y una impresora multifuncional con suministro de papel, elementos que serán destinados para el trabajo del supervisor, ingenieros residentes y/o apoyos a la supervisión. Está área deberá estar ubicada dentro de la zona administrativa del taller contratista. Bodega y/o almacén de repuestos de igual o superior a 100 m², la capacidad de las bodegas y/o almacén, se podrá cumplir en dos (02) espacios dentro de las instalaciones del taller. Zona de recepción de vehículos: Por ningún motivo los vehículos de la entidad podrán ser recibidos, intervenidos o parqueados en espacio público. Parqueadero para visitantes de cinco (5) o más bahías demarcadas, ubicadas dentro de las instalaciones del taller. **PUESTO DE TRABAJO.** Las instalaciones del taller deberán permitir el fácil acceso de los vehículos, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta la dimensión de los vehículos relacionados en el Anexo Técnico. Se realizará visita en sitio en donde se evaluará que se pueda dar una adecuada maniobrabilidad a los vehículos. No obstante, se aclara que la prueba de radio de giro se realizara con tres (03) vehículos livianos que disponga la entidad. Deberá contar con entradas de acceso con una altura igual o superior a 4.0 metros y un ancho de 4 metros. Además, los puestos de trabajo para cada vehículo deben tener igual o superior a quince (15) metros cuadrados. Cada puesto de trabajo deberá estar totalmente demarcado. En las instalaciones del taller se deberá garantizar la capacidad de atención de quince (15) vehículos simultáneamente en casos que se requieran. De los quince (15) puestos de trabajo, diez (10) puestos serán de uso exclusivo para la UAECOB, cinco (5) puestos de alta rotación y cuatro (4) puestos de los			• No cumple, el requisito habilitante que dice a la letra "*Cada uno de los puestos de trabajo deberá estar acondicionado con un punto fijo*, **funcional e independiente** *para operaciones neumáticas y con tomacorriente a 110V, estos puntos no deben encontrarse a más de dos (2) metros del puesto de trabajo. "debido* a que en visita en sitió quedo la siguiente observación: ***"Puesto No. 6 Persiste Fuga neumática",*** por lo cual, no se considera funcional. • No cumple, el requisito habilitante que dice a la letra: ***Nota 2:*** *Los puestos de trabajo propuestos no deben interferir con otros puestos de trabajo ni con la circulación de vehículos, No cumple, debido* a que en visita en sitió quedo la siguiente observación: *"Alta Ocupación No permite que los puestos estén adecuados para su intervención*" Las observaciones fueron registradas en el acta de visita, la cual se adjunta al presente Informe definitivo.

exclusivos deben contar con elevador hidráulico o mecánico, con capacidad igual o superior a 4.000 kg. Esta exigencia se hace, basándonos en los históricos de intervención de automotores, las solicitudes de mantenimiento y en la recurrencia de ingreso a taller. Los puestos de trabajo que serán destinados para la ejecución del contrato deberán estar debidamente marcados con la sigla de la entidad "UAECOB" y NUMERADOS" El proponente podrá adaptar las medidas transitorias para la identificación de los espacios. **Nota 1:** Los elevadores hidráulicos o mecánicos, deberán tener su respectiva placa de identificación de fábrica; la entidad se reserva el derecho de solicitar la respectiva ficha técnica para su validación. **Nota 2:** Los puestos de trabajo propuestos no deben interferir con otros puestos de trabajo ni con la circulación de vehículos. Cada uno de los puestos de trabajo deberá estar acondicionado con un punto fijo, funcional e independiente para operaciones neumáticas y con tomacorriente a 110V, estos puntos no deben encontrarse a más de dos (2) metros del puesto de trabajo. Para soportar las operaciones neumáticas deberá contarse con un compresor que garantice el flujo continuo de aire. Los puestos de trabajo en donde se intervenga cada vehículo deberán tener, al menos, su parte superior (techo) totalmente cubierta, con el propósito de proteger los vehículos del sol y la lluvia durante la permanencia en el taller. El área requerida debe garantizarse en una sola sede o predio. Las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro del taller ofrecido, deberán estar totalmente demarcadas. El taller deberá contar con CCTV en todas sus áreas. **Nota 1:** El cumplimiento de estos requisitos será			

acreditado mediante certificación suscrita por el representante legal y verificado en visita técnica por parte de la UAECOB. **Nota 2:** El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito deberá ser aportado por el miembro y/o integrante que acredite tener la infraestructura solicitada. Las condiciones aquí señaladas las verificará la UAECOB a los proponentes que se presenten; por lo que, dichas instalaciones deberán estar listas conforme a lo establecido. La entidad informará para tal efecto la hora y fecha de la visita sin que sea necesario su concertación.			
PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O LEASIGN. En caso de que las instalaciones donde se preste el servicio sean arrendadas, deberá anexarse con la oferta copia del contrato de arrendamiento o ARRENDAMIENTO O leasing donde se evidencie que aquel documento cubre la vigencia del plazo de ejecución del futuro contrato y en donde conste que el oferente es el arrendatario y el arrendador el propietario ya sea directamente o a través de un mandatario. En caso de que las instalaciones sean propias, el oferente deberá aportar con la propuesta el certificado de tradición y libertad, con máximo de 30 días de expedición a la fecha del cierre del proceso, con el que se corrobore la condición de propietario del oferente. **Nota 1:** El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito deberá ser cumplido por el miembro que acredite el requisito señalado en el numeral "8.2.1.2.3.6 CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO". **Nota 2:** En el evento que el contrato de arredramiento este suscrito con una inmobiliaria, en el contrato deberá consignarse de manera expresa el nombre del propietario del inmueble y su calidad de mandante.	(X)		**CUMPLE:** En el Informe de Evaluación Preliminar, se dejó la siguiente Observación: *El proponente presenta Certificación de la vigencia del contrato de arrendamiento No. 019-412, en la cual se especifica que dicho contrato se encuentra vigente y ha sido renovado por un año adicional, es decir, hasta el 30 de julio de 2026. Sin embargo, el requisito técnico habilitante establece que el contrato de arrendamiento o leasing debe reflejar claramente que cubre el período de ejecución del futuro contrato. En este sentido, el proponente deberá subsanar esta situación dentro del traslado del informe de evaluación, adicionalmente, se aclara que este contrato tiene vigencias futuras y su plazo- (El plazo será de dos (2) años y tres (3) meses o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra,) - excede el término de la renovación del contrato de arrendamiento.*

			 Bogotá D.C., Mayo 26 de 2025 Nobilis -CA-000412-25 Señores **MORARCI GROUP S.A.S.** Atención señor **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** Representante legal Asunto; **CERTIFICACIÓN VIGENCIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 019-412** **Referencia; Inmueble ubicado en la Av. Calle 6 No. 40-10/38, Cra. 40 No. 6-05/19, Puente Aranda, Bogotá D.C. (Contrato No. 412)** **INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con Nit. No. 900.030.374-2, representada legalmente por **GUILLERMO ARTURO CABREJO CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía: 4.281.399, a través de la presente, **CERTIFICA**, que el contrato de arrendamiento **No. 019- 412** del inmueble ubicado en la dirección Av. Calle 6 No. 40-10/38, Cra. 40 No. 6-05/19 Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá suscrito entre **MORARCI GROUP S.A.S.** y la **INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA - NOBILIS S.A.S.** se encuentra vigente y renovado por el termino de un año más, es decir hasta el 30 de Julio del año 2026. El presente contrato ha tenido una duración de SEIS (06) AÑOS, contados a partir del 01 de Agosto de 2019. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de Mayo del 2025. Sin otro particular, **GUILLERMO ARTURO CABREJO CARDENAS** C.C. No. 4.281.399 Representante legal **INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S.** **NIT. 900.030.374-2 – ARRENDADOR** Cra. 65B No. 67-53 Bogotá - Colombia *Durante el Traslado del Informe, se allegó documento con fecha del 20 de agosto de 2025, asunto "certificación vigencia contrato de arrendamiento No. 019 – 412", en la cual, manifiesta que "**El contrato se encuentra vigente y renovado por el término de un año más. Así mismo, se garantiza la permanencia del arrendatario en el inmueble para la vigencia de los contratos que MORARCI GROUP S.A.S suscriba con entidades estatales o privadas durante el término de la vigencia de los mismos incluidas las prórrogas si es el caso**.* *El presente contrato ha tenido una duración de SEIS (06) AÑOS, contados a partir del 01 de agosto de 2019.", **por lo cual, Cumple con el mismo.***
LOCALIZACIÓN El proponente deberá aportar con la oferta, el certificado de uso del suelo vigente, expedido de acuerdo con las normas urbanísticas del P.O.T., o del E.O.T., según corresponda o licencia de construcción, que acrediten que el taller donde se prestará el servicio se encuentra en una zona de la ciudad o Sabana de Bogotá, en la cual está permitido dicho uso. El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios,	(X)		**CUMPLE:** El proponente adjunta certificación del 12 de agosto de 2025 y concepto del uso del suelo del curador urbano VUR2 24-2-009353 del 06 de junio de 2024.

este requisito habilitante deberá ser aportado por el miembro que aporte el requisito denominado 8.2.1.2.3.6 CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO.			
ANÁLISIS DE ACEITE "Análisis de Aceite" que pondrá a disposición de la entidad para la ejecución del contrato, un equipo técnico (talento humano y equipos), en cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico. El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito habilitante deberá ser aportado por el miembro que acredite este requisito.	(X)		**CUMPLE:** El proponente adjunta el anexo "Análisis de Aceite" cumplimiento el requisito habilitante.
CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO El proponente deberá presentar certificación de taller autorizado por la casa matriz de alguna de las marcas de vehículos livianos que operan en Colombia. En la certificación deberá señalarse de manera expresa la sede o dirección donde se prestará el servicio por parte del taller autorizado. Así mismo, en la certificación deberá señalarse de manera expresa que el taller está autorizado para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de VEHÍCULOS LIVIANOS. **Nota 1**: El proponente debe tener en cuenta que, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestado en las instalaciones del taller autorizado por la casa matriz de la marca. Esto con el propósito de garantizar que el taller donde se prestará el servicio cumple con estándares de calidad y condiciones técnicas avaladas por la casa matriz que lo certifica. **Nota 2:** La certificación que emita la casa matriz No puede ser mayor a TREINTA (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. **Nota 3:** El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito será aportado por cualquiera de sus miembros o integrantes.	(X)		**CUMPLE:** En el informe Preliminar de evaluación, se dejó establecida la siguiente observación: *"El proponente presenta certificación comercial de taller autorizado por la casa matriz, con fecha del 9 de julio de 2025; sin embargo, esta excede el plazo máximo de 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación"* Durante el termo de traslado allego certificación de la empresa de la empresa FAW en Colombia.

PARTE No. 2

NOMBRE DEL PROPONENTE	**INVERSIONES EL NORTE**		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	
CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO El proponente mediante manifestación en la carta de presentación de la propuesta señalará que conoce, cumple y acepta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integral del pliego de condiciones.	(X)		**CUMPLE:** El Proponente allegó, durante la presentación de ofertas, un documento debidamente suscrito por su representante legal, con fecha 06 de agosto de 2025, en el que acredita el cumplimiento del anexo técnico
SERVICIO DE DESVARE El proponente deberá garantizar con la suscripción del anexo "Servicio de Desvare", que pondrá a disposición exclusiva de la ejecución del contrato, para adelantar los requerimientos solicitados fuera de las instalaciones del taller, dentro y fuera de las estaciones de la UAECOB y/o donde lo solicite la supervisión del contrato, un (01) carro taller, dotado con las herramientas necesarias para el cumplimento del objeto del contrato. El vehículo deberá ser modelo 2019 en adelante. El vehículo debe cumplir con los requisitos legales para su tránsito. El oferente deberá tener en cuenta que el "Servicio de Desvare" debe prestarse por 24 horas, los 7 días de la semana, por lo que, en caso de presentar con su propuesta vehículo con placa particular, este no debe tener restricción de circulación (pico y placa). Nota: El proponente debe tener en cuenta que, la prestación del servicio de carro taller no puede afectar el proceso de mantenimiento de los vehículos que se encuentren en taller.	(X)		**CUMPLE:** El Proponente acreditó el cumplimiento del requisito habilitante mediante la entrega del documento denominado "Formato de servicio de desvare" correspondiente al vehículo con placa No. LJX040, modelo 2023, de tipo publica, adjuntando la respectiva tarjeta de propiedad y manifestando su compromiso de acatar las condiciones establecidas en el presente requisito habilitante.
INFRAESTRUCTURA El taller donde se realizarán las actividades de mantenimiento para los vehículos livianos pertenecientes al parque automotor de la Entidad deberá encontrarse ubicado dentro del	(x)		**CUMPLE,** Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **Observaciones presentadas en el Informe Preliminar:** Durante la visita se evidenciaron las siguientes observaciones, las cuales deberán ser subsanadas:

perímetro urbano de Bogotá D.C., y/o Sabana de Bogotá. Los gastos que se originen como consecuencia del traslado de los vehículos hasta las instalaciones del taller dentro y/o fuera de Bogotá D.C., serán asumidos por el contratista, sin afectar el presupuesto del contrato. El área total del taller debe ser mínimo de: **LOTE II** — **Área mínima requerida (metros cuadrados - m²)** Vehículos livianos — 1500 m² El taller deberá contar dentro de sus instalaciones, con las siguientes áreas: Área administrativa. Área de tránsito de vehículos. Área de tránsito peatonal debidamente demarcada. Sala de espera para clientes con capacidad mínima para diez (10) personas, la capacidad mínima puede ser cumplida en dos (02) espacios en el mismo taller. Área con destinación exclusiva para el supervisor, ingenieros residentes y/o apoyos a la supervisión, la cual debe contar mínimo con dos (02) espacios físicos, con las adecuaciones necesarias en lo que respecta a seguridad, ventilación e iluminación. Cada espacio deberá contar con puesto de trabajo (mesa y silla ergonómica, cajonera). Deberá tener toma de energía regulada, punto de conexión a internet, computador con paquete de office (vigente) y una impresora multifuncional con suministro de papel, elementos que serán destinados para el trabajo del supervisor, ingenieros residentes y/o apoyos a la supervisión. Está área deberá estar ubicada dentro de la zona administrativa del taller contratista. Bodega y/o almacén de repuestos de igual o			• Área destinada al supervisor, ingenieros residentes y/o apoyos a la supervisión: no es adecuada, ya que se encuentra ocupada con repuestos y lubricantes en cajas; además, los cables de red están cortados, el computador uno (1) no enciende y el computador dos (2) no cuenta con licencia activa y presenta la pantalla dañada. • No fue posible realizar las pruebas de radio de giro debido a la ocupación vehicular en el taller. • La alta ocupación de vehículos en el taller interfiere con la circulación. **El día 22 de agosto de 2025, siendo las 9:30 a.m.**, se realizaron las visitas al taller y se subsanaron, las observaciones que quedaron consignadas en el informe preliminar. Dicho lo anterior, el proponente **CUMPLE,** Se adjunta acta de visita en sitió.

superior a 100 m², la capacidad de las bodegas y/o almacén, se podrá cumplir en dos (02) espacios dentro de las instalaciones del taller. Zona de recepción de vehículos: Por ningún motivo los vehículos de la entidad podrán ser recibidos, intervenidos o parqueados en espacio público. Parqueadero para visitantes de cinco (5) o más bahías demarcadas, ubicadas dentro de las instalaciones del taller. **PUESTO DE TRABAJO.** Las instalaciones del taller deberán permitir el fácil acceso de los vehículos, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta la dimensión de los vehículos relacionados en el Anexo Técnico. Se realizará visita en sitio en donde se evaluará que se pueda dar una adecuada maniobrabilidad a los vehículos. No obstante, se aclara que la prueba de radio de giro se realizara con tres (03) vehículos livianos que disponga la entidad. Deberá contar con entradas de acceso con una altura igual o superior a 4.0 metros y un ancho de 4 metros. Además, los puestos de trabajo para cada vehículo deben tener igual o superior a quince (15) metros cuadrados. Cada puesto de trabajo deberá estar totalmente demarcado. En las instalaciones del taller se deberá garantizar la capacidad de atención de quince (15) vehículos simultáneamente en casos que se requieran. De los quince (15) puestos de trabajo, diez (10) puestos serán de uso exclusivo para la UAECOB, cinco (5) puestos de alta rotación y cuatro (4) puestos de los exclusivos deben contar con elevador hidráulico o mecánico, con capacidad igual o superior a 4.000 kg. Esta exigencia se hace, basándonos en los históricos de intervención de automotores, las solicitudes de mantenimiento y en la recurrencia de ingreso a taller. Los puestos de trabajo que serán			

destinados para la ejecución del contrato deberán estar debidamente marcados con la sigla de la entidad "UAECOB" y NUMERADOS" El proponente podrá adaptar las medidas transitorias para la identificación de los espacios. **Nota 1:** Los elevadores hidráulicos o mecánicos, deberán tener su respectiva placa de identificación de fábrica; la entidad se reserva el derecho de solicitar la respectiva ficha técnica para su validación. **Nota 2:** Los puestos de trabajo propuestos no deben interferir con otros puestos de trabajo ni con la circulación de vehículos. Cada uno de los puestos de trabajo deberá estar acondicionado con un punto fijo, funcional e independiente para operaciones neumáticas y con tomacorriente a 110V, estos puntos no deben encontrarse a más de dos (2) metros del puesto de trabajo. Para soportar las operaciones neumáticas deberá contarse con un compresor que garantice el flujo continuo de aire. Los puestos de trabajo en donde se intervenga cada vehículo deberán tener, al menos, su parte superior (techo) totalmente cubierta, con el propósito de proteger los vehículos del sol y la lluvia durante la permanencia en el taller. El área requerida debe garantizarse en una sola sede o predio. Las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro del taller ofrecido, deberán estar totalmente demarcadas. El taller deberá contar con CCTV en todas sus áreas. **Nota 1:** El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante certificación suscrita por el representante legal y verificado en visita			

técnica por parte de la UAECOB. **Nota 2:** El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito deberá ser aportado por el miembro y/o integrante que acredite tener la infraestructura solicitada. Las condiciones aquí señaladas las verificará la UAECOB a los proponentes que se presenten; por lo que, dichas instalaciones deberán estar listas conforme a lo establecido. La entidad informará para tal efecto la hora y fecha de la visita sin que sea necesario su concertación.			
PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O LEASIGN. En caso de que las instalaciones donde se preste el servicio sean arrendadas, deberá anexarse con la oferta copia del contrato de arrendamiento o ARRENDAMIENTO O leasing donde se evidencie que aquel documento cubre la vigencia del plazo de ejecución del futuro contrato y en donde conste que el oferente es el arrendatario y el arrendador el propietario ya sea directamente o a través de un mandatario. En caso de que las instalaciones sean propias, el oferente deberá aportar con la propuesta el certificado de tradición y libertad, con máximo de 30 días de expedición a la fecha del cierre del proceso, con el que se corrobore la condición de propietario del oferente. **Nota 1:** El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito deberá ser cumplido por el miembro que acredite el requisito señalado en el numeral "8.2.1.2.3.6 CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO". **Nota 2:** En el evento que el contrato de arredramiento este suscrito con una inmobiliaria, en el contrato deberá consignarse de manera expresa el nombre del propietario del inmueble y su calidad de mandante.	(X)		**CUMPLE:** El proponente allega certificación suscrita por el representante legal, en la cual, manifiesta que el taller de mantenimiento ubicado en la Calle 6 N° 28 – 50, aporta certificado de libertad y tradición No: 2507178394117903277 del el 17 de Julio de 2025 a las 01:55

LOCALIZACIÓN El proponente deberá aportar con la oferta, el certificado de uso del suelo vigente, expedido de acuerdo con las normas urbanísticas del P.O.T., o del E.O.T., según corresponda o licencia de construcción, que acrediten que el taller donde se prestará el servicio se encuentra en una zona de la ciudad o Sabana de Bogotá, en la cual está permitido dicho uso. El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito habilitante deberá ser aportado por el miembro que aporte el requisito denominado 8.2.1.2.3.6 CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO.	(X)		**CUMPLE:** Se adjunta concepto del uso del suelo CU3-24-2319
ANÁLISIS DE ACEITE "Análisis de Aceite" que pondrá a disposición de la entidad para la ejecución del contrato, un equipo técnico (talento humano y equipos), en cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico. El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito habilitante deberá ser aportado por el miembro que acredite este requisito.	(X)		**CUMPLE:** El proponente adjunta el anexo "Análisis de Aceite" cumplimiento el requisito habilitante
CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO El proponente deberá presentar certificación de taller autorizado por la casa matriz de alguna de las marcas de vehículos livianos que operan en Colombia. En la certificación deberá señalarse de manera expresa la sede o dirección donde se prestará el servicio por parte del taller autorizado. Así mismo, en la certificación deberá señalarse de manera expresa que el taller está autorizado para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de VEHÍCULOS LIVIANOS.		(X)	**CUMPLE:** El proponente cumple el presente requisito teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **Requerimiento en el Informe Preliminar** El proponente presenta certificación comercial de taller autorizado por la casa matriz, con fecha del 15 de noviembre de 2024; sin embargo, esta excede el plazo máximo de 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. **Requerimiento durante el traslado y aclaración:** *El proponente debe allegar en el término de traslado del Informe de evaluación, la Certificación de Casa Matriz Cumpliendo con la siguiente condición, establecidas en el pliego condiciones definitivo que a la letra dice lo siguiente:*

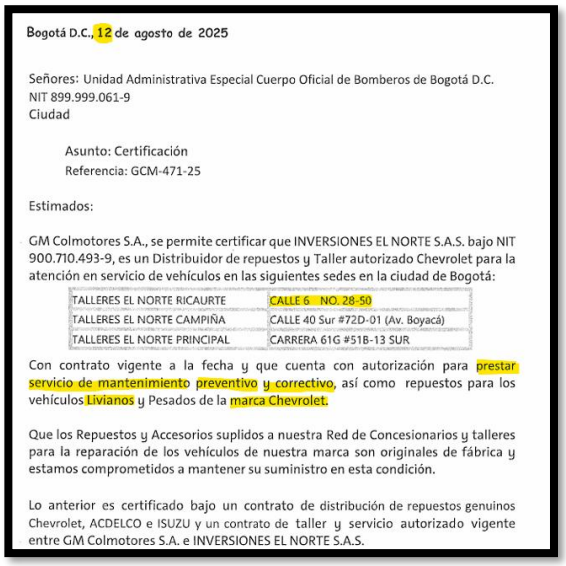
Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestado en las instalaciones del taller autorizado por la casa matriz de la marca. Esto con el propósito de garantizar que el taller donde se prestará el servicio cumple con estándares de calidad y condiciones técnicas avaladas por la casa matriz que lo certifica. **Nota 2:** La certificación que emita la casa matriz No puede ser mayor a TREINTA (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. **Nota 3:** El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito será aportado por cualquiera de sus miembros o integrantes.			*"CERTIFICACION DE TALLER AUTORIZADO* *El proponente deberá presentar certificación de taller autorizado por la casa matriz de alguna de las marcas de vehículos pesados que operan en Colombia.* *En la certificación deberá señalarse de manera expresa la sede o dirección donde se prestará el servicio por parte del taller autorizado.* *Así mismo, en la certificación deberá señalarse de manera expresa que el taller está autorizado para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de VEHÍCULOS LIVIANOS.* *Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestado en las instalaciones del taller autorizado por la casa matriz de la marca. Esto con el propósito de garantizar que el taller donde se prestará el servicio cumple con estándares de calidad y condiciones técnicas avaladas por la casa matriz que lo certifica.* *Nota 2: La certificación que emita la casa matriz No puede ser mayor a TREINTA (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.* *Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito habilitante deberá ser aportado por el miembro que acredite este requisito"* *En virtud del presente requerimiento, los proponentes podrán presentar las subsanaciones y/o manifestaciones que a bien tengan, única y exclusivamente respecto de los puntos señalados en precedencia, sin perjuicio de lo establecido en materia de subsanabilidad para el caso de la modalidad que nos ocupa. Así mismo, se destaca que lo aquí solicitado no revive ninguna etapa del proceso ni establece nuevas oportunidades para presentar observaciones diferentes a lo aquí puesto en conocimiento y requerido.* Durante el traslado de informe preliminar y debido al nuevo termino informado por la entidad, se allego lo siguiente:

El día 01 de septiembre de 2025, se recibo por intermedio de la plataforma SECOP 2, documento de la IINVERSIONES EL NORTE S,A,S, en la cual, manifiesta que es un *"Distribuidor de repuestos y Taller autorizado Chevrolet para la atención en servicio de vehículos en las siguientes sedes en la ciudad de* Bogotá D.C"

TALLERES EL NORTE RICAURTE	CALLE 6 NO. 28-50
TALLERES EL NORTE CAMPIÑA	CALLE 40 Sur #72D-01 (Av. Boyacá)
TALLERES EL NORTE PRINCIPAL	CARRERA 61G #51B-13 SUR

Lo anterior es certificado bajo un contrato de distribución de repuestos genuinos Chevrolet, ACDELCO e ISUZU y un contrato de taller y servicio autorizado ambos vigentes de entre GM Colmotores S.A. e INVERSIONES EL NORTE S.A.S.

Posteriormente, El día (4/09/2025 4:42:45 PM), allego certificación en la cual, realizó alcance y que a la letra dice lo siguiente:



Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

Señores: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
NIT 899.999.061-9
Ciudad

Asunto: Certificación
Referencia: GCM-471-25

Estimados:

GM Colmotores S.A., se permite certificar que INVERSIONES EL NORTE S.A.S. bajo NIT 900.710.493-9, es un Distribuidor de repuestos y Taller autorizado Chevrolet para la atención en servicio de vehículos en las siguientes sedes en la ciudad de Bogotá:

TALLERES EL NORTE RICAURTE	CALLE 6 NO. 28-50
TALLERES EL NORTE CAMPIÑA	CALLE 40 Sur #72D-01 (Av. Boyacá)
TALLERES EL NORTE PRINCIPAL	CARRERA 61G #51B-13 SUR

Con contrato vigente a la fecha y que cuenta con autorización para prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como repuestos para los vehículos Livianos y Pesados de la marca Chevrolet.

Que los Repuestos y Accesorios suplidos a nuestra Red de Concesionarios y talleres para la reparación de los vehículos de nuestra marca son originales de fábrica y estamos comprometidos a mantener su suministro en esta condición.

Lo anterior es certificado bajo un contrato de distribución de repuestos genuinos Chevrolet, ACDELCO e ISUZU y un contrato de taller y servicio autorizado vigente entre GM Colmotores S.A. e INVERSIONES EL NORTE S.A.S.

Finalmente, el proponente Cumple con el requisito técnico habilitante.

PARTE No. 3

NOMBRE DEL PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL JAKO- NIZA**		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	
CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO El proponente mediante manifestación en la carta de presentación de la propuesta señalará que conoce, cumple y acepta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integral del pliego de condiciones.	(X)		**CUMPLE**, El Proponente allegó, durante la presentación de ofertas, un documento debidamente suscrito por su representante legal, con fecha 12 de agosto de 2025, en el que acredita el cumplimiento del anexo técnico.
SERVICIO DE DESVARE El proponente deberá garantizar con la suscripción del anexo "Servicio de Desvare", que pondrá a disposición exclusiva de la ejecución del contrato, para adelantar los requerimientos solicitados fuera de las instalaciones del taller, dentro y fuera de las estaciones de la UAECOB y/o donde lo solicite la supervisión del contrato, un (01) carro taller, dotado con las herramientas necesarias para el cumplimento del objeto del contrato. El vehículo deberá ser modelo 2019 en adelante. El vehículo debe cumplir con los requisitos legales para su tránsito. El oferente deberá tener en cuenta que el "Servicio de Desvare" debe prestarse por 24 horas, los 7 días de la semana, por lo que, en caso de presentar con su propuesta vehículo con placa particular, este no debe tener restricción de circulación (pico y placa). Nota: El proponente debe tener en cuenta que, la prestación del servicio de carro taller no puede afectar el proceso de mantenimiento de los vehículos que se encuentren en taller.	(X)		**CUMPLE,** El Proponente acreditó el cumplimiento del requisito habilitante mediante la entrega del documento denominado "Formato de servicio de desvare" correspondiente al vehículo con placa No. WFR215, modelo 2019, de tipo público, adjuntando la respectiva tarjeta de propiedad y manifestando su compromiso de acatar las condiciones establecidas en el presente requisito habilitante**.**
INFRAESTRUCTURA El taller donde se realizarán las actividades de mantenimiento para los vehículos livianos pertenecientes al parque automotor de la	(X)		El proponente **CUMPLE**, durante el traslado del informe de evaluación, se informaron por medio del SECOP 2, las subsanaciones, por lo cual, se procedió a visitar nuevamente al proponente en sitio

Entidad deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., y/o Sabana de Bogotá. Los gastos que se originen como consecuencia del traslado de los vehículos hasta las instalaciones del taller dentro y/o fuera de Bogotá D.C., serán asumidos por el contratista, sin afectar el presupuesto del contrato. El área total del taller debe ser mínimo de: **LOTE II** — **Área mínima requerida (metros cuadrados - m²)** Vehículos livianos — 1500 m² El taller deberá contar dentro de sus instalaciones, con las siguientes áreas: Área administrativa. Área de tránsito de vehículos. Área de tránsito peatonal debidamente demarcada. Sala de espera para clientes con capacidad mínima para diez (10) personas, la capacidad mínima puede ser cumplida en dos (02) espacios en el mismo taller. Área con destinación exclusiva para el supervisor, ingenieros residentes y/o apoyos a la supervisión, la cual debe contar mínimo con dos (02) espacios físicos, con las adecuaciones necesarias en lo que respecta a seguridad, ventilación e iluminación. Cada espacio deberá contar con puesto de trabajo (mesa y silla ergonómica, cajonera). Deberá tener toma de energía regulada, punto de conexión a internet, computador con paquete de office (vigente) y una impresora multifuncional con suministro de papel, elementos que serán destinados para el trabajo del supervisor, ingenieros residentes y/o apoyos a la supervisión. Está área deberá estar ubicada dentro de la zona administrativa del taller contratista.			**Requerimiento del Informe Preliminar:** Durante la visita se evidenció la siguiente observación, la cual deberá ser subsanada: • No cumple con los elevadores en la capacidad de carga igual o superior a 4.000 kg. Las observaciones fueron registradas en el acta de visita, la cual se adjunta. **Durante la visita el sitió el día 22 de agosto** de 2025; el proponente UT JAKO- NIZA, Subsano lo informado, como se puede evidenciar en el acta de reunión adjunto.

Bodega y/o almacén de repuestos de igual o superior a 100 m², la capacidad de las bodegas y/o almacén, se podrá cumplir en dos (02) espacios dentro de las instalaciones del taller. Zona de recepción de vehículos: Por ningún motivo los vehículos de la entidad podrán ser recibidos, intervenidos o parqueados en espacio público. Parqueadero para visitantes de cinco (5) o más bahías demarcadas, ubicadas dentro de las instalaciones del taller. **PUESTO DE TRABAJO.** Las instalaciones del taller deberán permitir el fácil acceso de los vehículos, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta la dimensión de los vehículos relacionados en el Anexo Técnico. Se realizará visita en sitio en donde se evaluará que se pueda dar una adecuada maniobrabilidad a los vehículos. No obstante, se aclara que la prueba de radio de giro se realizara con tres (03) vehículos livianos que disponga la entidad. Deberá contar con entradas de acceso con una altura igual o superior a 4.0 metros y un ancho de 4 metros. Además, los puestos de trabajo para cada vehículo deben tener igual o superior a quince (15) metros cuadrados. Cada puesto de trabajo deberá estar totalmente demarcado. En las instalaciones del taller se deberá garantizar la capacidad de atención de quince (15) vehículos simultáneamente en casos que se requieran. De los quince (15) puestos de trabajo, diez (10) puestos serán de uso exclusivo para la UAECOB, cinco (5) puestos de alta rotación y cuatro (4) puestos de los exclusivos deben contar con elevador hidráulico o mecánico, con capacidad igual o superior a 4.000 kg. Esta exigencia se hace, basándonos en los históricos de intervención de automotores, las solicitudes de			

mantenimiento y en la recurrencia de ingreso a taller. Los puestos de trabajo que serán destinados para la ejecución del contrato deberán estar debidamente marcados con la sigla de la entidad "UAECOB" y NUMERADOS" El proponente podrá adaptar las medidas transitorias para la identificación de los espacios. **Nota 1:** Los elevadores hidráulicos o mecánicos, deberán tener su respectiva placa de identificación de fábrica; la entidad se reserva el derecho de solicitar la respectiva ficha técnica para su validación. **Nota 2:** Los puestos de trabajo propuestos no deben interferir con otros puestos de trabajo ni con la circulación de vehículos. Cada uno de los puestos de trabajo deberá estar acondicionado con un punto fijo, funcional e independiente para operaciones neumáticas y con tomacorriente a 110V, estos puntos no deben encontrarse a más de dos (2) metros del puesto de trabajo. Para soportar las operaciones neumáticas deberá contarse con un compresor que garantice el flujo continuo de aire. Los puestos de trabajo en donde se intervenga cada vehículo deberán tener, al menos, su parte superior (techo) totalmente cubierta, con el propósito de proteger los vehículos del sol y la lluvia durante la permanencia en el taller. El área requerida debe garantizarse en una sola sede o predio. Las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro del taller ofrecido, deberán estar totalmente demarcadas. El taller deberá contar con CCTV en todas sus áreas. **Nota 1:** El cumplimiento de estos requisitos			

será acreditado mediante certificación suscrita por el representante legal y verificado en visita técnica por parte de la UAECOB. **Nota 2:** El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito deberá ser aportado por el miembro y/o integrante que acredite tener la infraestructura solicitada. Las condiciones aquí señaladas las verificará la UAECOB a los proponentes que se presenten; por lo que, dichas instalaciones deberán estar listas conforme a lo establecido. La entidad informará para tal efecto la hora y fecha de la visita sin que sea necesario su concertación.			
PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O LEASIGN. En caso de que las instalaciones donde se preste el servicio sean arrendadas, deberá anexarse con la oferta copia del contrato de arrendamiento o ARRENDAMIENTO O leasing donde se evidencie que aquel documento cubre la vigencia del plazo de ejecución del futuro contrato y en donde conste que el oferente es el arrendatario y el arrendador el propietario ya sea directamente o a través de un mandatario. En caso de que las instalaciones sean propias, el oferente deberá aportar con la propuesta el certificado de tradición y libertad, con máximo de 30 días de expedición a la fecha del cierre del proceso, con el que se corrobore la condición de propietario del oferente. **Nota 1:** El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito deberá ser cumplido por el miembro que acredite el requisito señalado en el numeral "8.2.1.2.3.6 CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO". **Nota 2:** En el evento que el contrato de	(X)		**CUMPLE,** Se aporta contrato de arrendamiento y se deja la claridad que la cláusula No. 06 – denominada "duración" que la letra dice los siguiente: cual consta en el referido anexo. **SEXTA – DURACIÓN O VIGENCIA**. La vigencia del presente contrato es de CINCO (5) AÑOS contados a partir del 17 de febrero de 2020 fecha desde la cual inicial el periodo de vigencia del presente contrato y en la cual **LOS ARRENDADORES** se obligan a entregar materialmente el inmueble al **ARRENDATARIO**. Vencido el término inicial del contrato, este se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año, salvo que **EL ARRENDATARIO** manifieste, por escrito, con anticipación no menor a SEIS (6) MESES de la fecha de terminación del periodo, su intención de no prorrogarlo a su vencimiento. En caso de prórroga automática por silencio de las partes en el término establecido anteriormente, el contrato se entenderá que ha sido prorrogado por periodos anuales y con los respectivos ajustes anuales pactados **PARÁGRAFO.** Las partes, en especial, conocen y aceptan que el inmueble Conforme a lo anterior, se cumple con lo establecido en el requisito habilitante

arredramiento este suscrito con una inmobiliaria, en el contrato deberá consignarse de manera expresa el nombre del propietario del inmueble y su calidad de mandante.			
LOCALIZACIÓN El proponente deberá aportar con la oferta, el certificado de uso del suelo vigente, expedido de acuerdo con las normas urbanísticas del P.O.T., o del E.O.T., según corresponda o licencia de construcción, que acrediten que el taller donde se prestará el servicio se encuentra en una zona de la ciudad o Sabana de Bogotá, en la cual está permitido dicho uso. El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito habilitante deberá ser aportado por el miembro que aporte el requisito denominado 8.2.1.2.3.6 CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO.	(X)		**CUMPLE**, Se adjunta concepto del uso del suelo.
ANÁLISIS DE ACEITE "Análisis de Aceite" que pondrá a disposición de la entidad para la ejecución del contrato, un equipo técnico (talento humano y equipos), en cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico. El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito habilitante deberá ser aportado por el miembro que acredite este requisito.	(X)		**CUMPLE**, El proponente adjunta el anexo "Análisis de Aceite" cumplimiento el requisito habilitante.
CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO El proponente deberá presentar certificación de taller autorizado por la casa matriz de alguna de las marcas de vehículos livianos que operan en Colombia. En la certificación deberá señalarse de manera expresa la sede o dirección donde se prestará el servicio por parte del taller autorizado. Así mismo, en la certificación deberá señalarse	(X)		**CUMPLE,** El proponente UT JAKO-NIZA, por intermedio del SECOP 2 de Fecha (4/09/2025 10:38:13 AM), subsano allegando documento el cual, cumple con el requisito técnico habilitante y a la letra dice lo siguiente: GM Colmotores S.A., permite certificar que Autoniza S.A. bajo NIT 860.069.497-4, representado por Juan Pablo Lince Gómez, identificado con número de cédula de ciudadanía 79.945.090 es un concesionario Integral, el cual vende y da servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos livianos, además de la venta o suministro de repuestos, partes y accesorios de la marca Chevrolet en la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores S.A. y Autoniza S.A. Por lo anterior, CUMPLE.

de manera expresa que el taller está autorizado para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de VEHÍCULOS LIVIANOS. **Nota 1**: El proponente debe tener en cuenta que, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestado en las instalaciones del taller autorizado por la casa matriz de la marca. Esto con el propósito de garantizar que el taller donde se prestará el servicio cumple con estándares de calidad y condiciones técnicas avaladas por la casa matriz que lo certifica. **Nota 2:** La certificación que emita la casa matriz No puede ser mayor a TREINTA (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. **Nota 3:** El proponente deberá tener en cuenta que, tratándose de uniones temporales o consorcios, este requisito será aportado por cualquiera de sus miembros o integrantes.			

PARTE No. 1

1. **CRITERIO TECNICO HABILITANTE DE EXPERIENCIA:**

NOMBRE DEL PROPONENTE			**MORARCI**
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite una experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones En mínimo un (1) contrato y máximo diez (10) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS LIVIANOS**.	(x)		**CUMPLE,** El proponente allego para acreditar la siguiente documentación: **EXPERIENCIA No. 1** ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. CONTRATO No. Contrato No. 73-74-10013-2015 / Vigencia 2015 CONSECUTIVO RUP:**32** FECHA DE INICIO: 06/04/2015 FECHA FINAL:20/12/2015 EXPRESIÓN SMLMV: **4.857,50** OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS

100% del presupuesto oficial, es:

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO LEGAL	SMMLV 2025
$ 2.200.000.000	$ 1.423.500	1.545

La sumatoria expresada en S.M.M.L.V. (que es de 1.545 SMLMV) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del lote II, el cual corresponde a 1.236 SMLMV:

80% del presupuesto oficial, es:

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO 2025	SMMLV 2025
$ 1.760.000.000	$ 1.423.500	1.236

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78181500

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, para efectos de verificar la experiencia se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Nota 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en

VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO, POLFA, ESCUELA DE POLICA ANTONIO NARIÑO. INCLUYE REVISION TECNICO-MECANICA.

VALOR DEL CONTRATO: $ **3.129.934.190**
DOCUMENTO APORTADO: Certificación 78181500 -
RUP



NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 4.857.50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0.00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION]
[13	10	16	00	Caucho procesado y sintético]
[15	11	17	00	Aditivos para carburante]
[15	12	15	00	Preparados lubricantes]
[15	12	18	00	Anticorrosivos]
[15	12	19	00	Grasas]
[20	10	15	00	Equipo de corte]
[20	10	23	00	Vehículos de servicio de minería subterránea]
[20	11	16	00	Maquinaria de perforación y explotación]
[22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de

EXPERIENCIA No. 2

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.
CONTRATO No. 398 del 2020 / Vigencia 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UAERMV 2020, EQUIVALE AL 50%
PLAZO DE EJECUCIÓ:
CONSECUTIVO RUP: 119
FECHA DE INICIO: 16 de junio de 2020
FECHA FINAL:20 de agosto de 2021
EXPRESIÓN SMLMV de PARTICIPACIÓN**: 1.265**
EXPRESIÓN SMLMV DEL RUP_ **2.531,57**
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS PESADOS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPOS MENORES DE LA UAERMV, A MONTO AGOTABLE. GRUPO 2 VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS LIVIANOS.
VALOR DEL CONTRATO: $ $2.300.000.000,00 M/cte.
DOCUMENTO APORTADO: Certificación 78181500
RUP

dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 3:** Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme. **Nota 4:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. **Nota 5:** En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos años (2) años más. El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS LIVIANOS**. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección • Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la			NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UAERRV 2020 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERRV VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.531.57 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: **EXPERIENCIA No. 3** **ENTIDAD CONTRATANTE**: POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA **CONTRATO** No. 89-7-10075-2019 / Vigencia 2020 CONSECUTIVO RUP:**92** FECHA DE INICIO: 27/06/2019 FECHA FINAL:31/08/2020 EXPRESIÓN SMLMV: **2.995,169** **OBJETO**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS (MULTIMARCAS) Y EQUIPOS DE NAVEGACION Y MOTORES FUERA DE BORDA ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, REGION NO.8 DE ANTINARCOTICOS, SANIDAD MAGDALENA, DIVISION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUESTA SEÑORA DE FATIMA, SECCIONAL DE TRANSITO(DEMAG Y MESAN), PROGRAMAS DE JUSTICIA Y PAZ (SECCIONALES DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y DIRECCION DE PROTECCION) PARA EL APALANCAMIENTO 2019 DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2020". VALOR DEL CONTRATO: $ **2.629.192.973** DOCUMENTO APORTADO: Certificación **781**

certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. LA UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. • Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes. • Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor. • Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. • No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.			

• No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, a menos que, esta esté reportada en el RUP, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte. • Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión. • Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos. • Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia también refiera servicios diferentes a los de mantenimiento de vehículos requerido por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor ejecutado por la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular. • En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación. • Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAECOB podrá			

verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. • No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.			

PARTE No. 2

NOMBRE DEL PROPONENTE			**INVERSIONES EL NORTE**	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	**SI**	**NO**		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite una experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones En mínimo un (1) contrato y máximo diez (10) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS LIVIANOS**. **100% del presupuesto oficial, es:** PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.200.000.000 / SALARIO MINIMO LEGAL: $ 1.423.500 / SMMLV 2025: 1.545 La sumatoria expresada en S.M.M.L.V. (que es de 1.545 SMLMV) de los valores de	(x)		**CUMPLE,** El proponente allego para acreditar la siguiente documentación: **EXPERIENCIA No. 1** **ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **CONTRATO No.**2079 DE 2021 **CONSECUTIVO RUP:**65 **FECHA DE INICIO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2021** **FECHA FINAL: 31 DICIEMBRE DE 2021** **EXPRESIÓN SMLMV: 219,80** **OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA FLOTA VEHICULAR MULTIMARCA LIVIANOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN DEL INVÍAS. **VALOR DEL CONTRATO: $ 219.800.000 IVA INCLUIDO** **DOCUMENTO APORTADO:** Certificación 78181500 **RUP** NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES EL NORTE SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,80 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \| 12 \| 16 \| 16 \| 00 \| \| 12 \| 16 \| 17 \| 00 \| \| 12 \| 18 \| 16 \| 00 \| \| 15 \| 11 \| 15 \| 00 \| \| 15 \| 11 \| 17 \| 00 \| \| 15 \| 12 \| 15 \| 00 \| \| 15 \| 12 \| 18 \| 00 \| \| 15 \| 12 \| 19 \| 00 \| \| 15 \| 13 \| 15 \| 00 \| **EXPERIENCIA No. 2** **ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **CONTRATO No**. 1038 DE 2022 **OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE	

los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del lote II, el cual corresponde a 1.236 SMLMV:

80% del presupuesto oficial, es:

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO 2025	SMMLV 2025
$ 1.760.000.000	$ 1.423.500	1.236

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78181500

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, para efectos de verificar la experiencia se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Nota 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes.

REPUESTOS NUEVOS - ORIGINALES, PARA LA FLOTA VEHICULAR MULTIMARCA LIVIANOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN DEL INVÍAS.
CONSECUTIVO RUP: 75
FECHA DE INICIO: 08 JULIO 2022
FECHA FINAL: 28 FEBRERO DE 2023
EXPRESIÓN SMLMV: 517,58
VALOR DEL CONTRATO: $600.400.000
DOCUMENTO APORTADO: Certificación 78181500
RUP

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES EL NORTE SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 517,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|

EXPERIENCIA No. 3

ENTIDAD CONTRATANTE: UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.
CONTRATO No. 445-2021
OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. - GRUPO II
CONSECUTIVO RUP: 77
FECHA DE INICIO: 16/07/2021
FECHA FINAL: 15/05/2022
EXPRESIÓN SMLMV: 565,50
VALOR DEL CONTRATO: $565,500,000
DOCUMENTO APORTADO: Certificación 78181500
RUP

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 3:** Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme. **Nota 4:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. **Nota 5:** En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos años (2) años más. El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se			NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES EL NORTE SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 565,50 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \| 12 \| 18 \| 16 \| 00 \| \| 15 \| 12 \| 19 \| 00 \| \| 22 \| 10 \| 15 \| 00 \| \| 23 \| 15 \| 35 \| 00 \| \| 25 \| 10 \| 15 \| 00 \| \| 25 \| 10 \| 18 \| 00 \| \| 25 \| 10 \| 19 \| 00 \| \| 25 \| 10 \| 20 \| 00 \| \| 25 \| 10 \| 21 \| 00 \| \| 25 \| 15 \| 17 \| 00 \| \| 25 \| 16 \| 15 \| 00 \| \| 25 \| 17 \| 15 \| 00 \| **EXPERIENCIA No. 4** **ENTIDAD CONTRATANTE:** UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C. **CONTRATO No**. 441 - 2022 **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. GRUPO II (VEHÍCULOS LIVIANOS). **CONSECUTIVO RUP:** 86 **FECHA DE INICIO:** 19/05/2022 **FECHA FINAL:** 18/08/2023 **EXPRESIÓN SMLMV:** 646,55 **VALOR DEL CONTRATO: $ 750.000.000** **DOCUMENTO APORTADO:** Certificación 78181500 **RUP** NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES EL NORTE SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 646,55 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \| 12 \| 16 \| 16 \| 00 \| \| 12 \| 16 \| 17 \| 00 \| \| 12 \| 16 \| 18 \| 00 \| \| 12 \| 18 \| 16 \| 00 \| \| 15 \| 10 \| 15 \| 00 \| \| 15 \| 11 \| 17 \| 00 \| **EXPERIENCIA No. 5** **ENTIDAD CONTRATANTE:** FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES **CONTRATO No**. 184 de 2018 UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR INVERSIONES EL NORTE SAS con participación del 50%. **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca Chevrolet de propiedad del Fondo

relacione con la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS LIVIANOS**. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección • Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.			Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C **CONSECUTIVO RUP:** 52 **FECHA DE INICIO:** 24 de diciembre de 2018 **FECHA FINAL:** 20 de diciembre de 2019 **EXPRESIÓN SMLMV: 566,41** **EXPRESIÓN EN SALARIOS: 283,205** **VALOR DEL CONTRATO: $ 469.056.316 IVA incluido** **DOCUMENTO APORTADO:** Certificación 78181500 **RUP** NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 566,41 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \| 12 \| 18 \| 16 \| 00 \| \| 25 \| 18 \| 16 \| 00 \| \| 26 \| 10 \| 15 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 15 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 18 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 41 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 43 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 45 \| 00 \| \| 73 \| 18 \| 19 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 16 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 19 \| 00 \| \| 81 \| 10 \| 16 \| 00 \| **EXPERIENCIA No.6** **ENTIDAD CONTRATANTE:** FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES **CONTRATO No**. 141 de 2018 UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR INVERSIONES EL NORTE SAS con participación del 50%. **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos varias marcas de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C. **CONSECUTIVO RUP:** 42 **FECHA DE INICIO:** 19 de junio de 2018 **FECHA FINAL:** 31 de diciembre de 2018 **EXPRESIÓN SMLMV:** 191,83 **EXPRESIÓN EN SALARIOS (50%)** 95,915 **VALOR DEL CONTRATO: $149.866.089 IVA incluido4** **DOCUMENTO APORTADO:** Certificación 78181500 **RUP**

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. LA UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. • Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes. • Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor. • Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. • No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones. • No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la			NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 191,83 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \| 72 \| 15 \| 45 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| \| 81 \| 10 \| 16 \| 00 \|

participación del interesado haya sido como subcontratista, a menos que, esta esté reportada en el RUP, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte. • Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión. • Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos. • Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia también refiera servicios diferentes a los de mantenimiento de vehículos requerido por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor ejecutado por la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato)			

necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular. • En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación. • Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAECOB podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. • No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.			

PARTE 3

NOMBRE DEL PROPONENTE			**UNION TEMPORA**
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite una experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones En mínimo un (1) contrato y máximo diez (10) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda	(x)		**CUMPLE,** El proponente allego para acreditar la siguiente documentación: **EXPERIENCIA No. 1** **ENTIDAD CONTRATANTE: COLGAS S.A. E.S.P** **CONTRATO DE COMPRAVENTA** **CONSECUTIVO RUP: 11** **FECHA DE INICIO: MARZO DEL 2021** **FECHA FINAL: 30 DE MARZO DE 2024** **EXPRESIÓN SMLMV: 12.767,44** **OBJETO:** presta el servicio de venta de vehículos nuevos, mantenimiento mecánico, servicio postventa y entrega a nivel nacional de toda la flota **VALOR DEL CONTRATO: ($ 16.597.676.800)**

o se relacione con la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS LIVIANOS**.

100% del presupuesto oficial, es:

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO LEGAL	SMMLV 2025
$ 2.200.000.000	$ 1.423.500	1.545

La sumatoria expresada en S.M.M.L.V. (que es de 1.545 SMLMV) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del lote II, el cual corresponde a 1.236 SMLMV:

80% del presupuesto oficial, es:

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO 2025	SMML V 2025
$ 1.760.000.000	$ 1.423.500	1.236

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78181500

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, para efectos de verificar la experiencia se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Nota 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes.

DOCUMENTO APORTADO: Certificación 78181500

RUP

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTONIZA S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLGAS S. A. E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.767,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

EXPERIENCIA No. 2

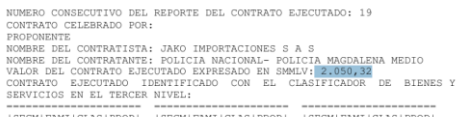
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
UNION TEMPORAL MEBOG 2016
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (50%)
CONTRATO No. 10-7-30016-16
CONSECUTIVO RUP:44
FECHA DE INICIO: 31/05/2016
FECHA FINAL: 13/12/2016
EXPRESIÓN SMLMV: 1.818,83
SMMLV (50): 909,415
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, E IVA, CON DESTINO A LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y OTRAS UNIDADES.
VALOR DEL CONTRATO: $1.254.000.000
DOCUMENTO APORTADO: Certificación 78181500

RUP

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MEBOG 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.818,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

EXPERIENCIA No. 3

ENTIDAD CONTRATANTE: DPTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO
CONTRATO No. 70-7-10005-14
CONSECUTIVO RUP:19
INTEGRANTE: JAKO IMPORTACIONES S.A.S.
FECHA DE INICIO: 24/01/2014
FECHA FINAL: 20/12/2014
EXPRESIÓN SMLMV: 2.050,32
OBJETO: PRESTACION MANTENIMIENTO DE SERVICIO PREVENTIVO CORRECTIVO A TODO COSTO DE Y/O LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEMAM, SETRA Y PROGRAMAS DE VICTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ"

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 3:** Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme. **Nota 4:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. **Nota 5:** En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos años (2) años más. El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS LIVIANOS**. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección • Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).			**VALOR DEL CONTRATO:** $1.263.000.000. **DOCUMENTO APORTADO:** Certificación 78181500 **RUP**  NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL- POLICIA MAGDALENA MEDIO VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.050,32 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: El proponente CUMPLE, Con la certificación numera (3) expresado 2.050,32

• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. LA UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. • Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes. • Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor. • Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales.			

• No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones. • No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, a menos que, esta esté reportada en el RUP, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte. • Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión. • Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos. • Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia también refiera servicios diferentes a los de mantenimiento de vehículos requerido por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor ejecutado por la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular. • En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.			

• Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAECOB podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. • No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.			

1. **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

FACTORES DE EVALUACION Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TECNICA

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES								
	EVALUACION FINANCIERA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	SERVICIO DE DESVARE	INFRAESTRUCTURA	PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	LOCALIZACIÓN	ANÁLISIS DE ACEITE	CERTIFICADO DE TALLER AUTORIZADO
	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
MORARCI GROUP S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
INVERSIONES EL NORTE SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
UNION TEMPORAL JAKO & AUTONIZA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE	FACTORES DE EVALUACION Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TECNICA									PUNTAJE TOTAL MAX	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA				APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA		
	MAYOR GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA PARA TODOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS EXIGIDOS	SUMINISTRO BATERÍAS	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	LAVADO DE VEHÍCULO							
	15	10	9	5	10	1	0,25	0,25	49,5	100	
MORARCI GROUP S.A.S.	15	10	9	5	10	1	0,25	0,25	49,5	RECHAZADO	RECHAZADO
UNION TEMPORAL JAKO & AUTONIZA	15	10	9	5	10	0	0,25	0,25	46,1	95,6	1
INVERSIONES EL NORTE SAS	15	10	9	5	10	0	0,25	0,25	39,1	88,6	2

EVALUACIÓN DE PONDERABLES

1. UNION TEMPORAL JAKO-NIZA

A. MAYOR GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA PARA TODOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS EXIGIDOS (15)

El proponente aporta certificación suscrita por el representante legal, mediante certificación suscrita por el representante legal, sin que se genere ningún costo adicional para la entidad, ofrezca mayor garantía adicional a la mínima exigida, por todos los repuestos suministrados y mano de obra para todos los mantenimientos realizados (incluidas pastillas de freno y repuestos eléctricos) de 6 meses, razón por la cual se le **otorga un puntaje de 15 puntos.**

B. SUMINISTRO DE BATERIAS (10)

El proponente aporta certificación suscrita por el representante legal, que entregue durante la ejecución del contrato el mayor número de baterías nuevas, sin que se genere costo alguno para la entidad, razón por la cual se le otorga un **puntaje de 10 puntos.**

C. CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (10)

El proponente aporta certificación suscrita por el representante legal, ofreciendo un mayor número de cambio de aceite y filtros mensuales, incluida la mano de obra, para los vehículos de la UAECOB, sin que se genere costo alguno para la entidad, razón por la cual se le otorga un **puntaje de 10 puntos.**

D. LAVADO DE VEHÍCULO (5)

El proponente aporta certificación suscrita por el representante legal, ofreciendo un mayor número de lavados generales a los vehículos, incluyendo motor, chasis y cabina sin que se genere costo alguno para la entidad, razón por la cual se le otorga un puntaje de **5 puntos.**

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25)

El proponente aporta certificación bajo la gravedad de Juramento firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntaron copia certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, razón por la cual se le otorga un **puntaje de 0.25.**

G. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25)

El proponente aporta certificación bajo la gravedad de Juramento firmado por el representante legal y el revisor fiscal, acreditando la condición 1:

Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
LUZ MARINA GUTIERREZ – C.C. No. 39.551.899	7 ACCIONES = 3,23%
MONICA ESTEFANY MILLAN – C.C. No. 1.020.721.420	39 ACCIONES = 17,97%

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 03/03/2014, razón por la cual se le otorga un puntaje de **0.25.**

2. INVERSIONES EL NORTE SAS

A. MAYOR GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA PARA TODOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS EXIGIDOS (15)

El proponente aporta certificación suscrita por el representante legal, mediante certificación suscrita por el representante legal, sin que se genere ningún costo adicional para la entidad, ofrezca mayor garantía adicional a la mínima exigida, por todos los repuestos suministrados y mano de obra para todos los mantenimientos realizados (incluidas pastillas de freno y repuestos eléctricos) de 6 meses, razón por la cual se le otorga un puntaje de 15 puntos.

B. SUMINISTRO DE BATERIAS (10)

El proponente aporta certificación suscrita por el representante legal, que entregue durante la ejecución del contrato el mayor número de baterías nuevas, sin que se genere costo alguno para la entidad, razón por la cual se le otorga un puntaje de 10 puntos.

C. CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (10)

El proponente aporta certificación suscrita por el representante legal, ofreciendo un mayor número de cambio de aceite y filtros mensuales, incluida la mano de obra, para los vehículos de la UAECOB, sin que se genere costo alguno para la entidad, razón por la cual se le otorga un puntaje de 10 puntos.

D. LAVADO DE VEHÍCULO (5)

El proponente aporta certificación suscrita por el representante legal, ofreciendo un mayor número de lavados generales a los vehículos, incluyendo motor, chasis y cabina sin que se genere costo alguno para la entidad, razón por la cual se le otorga un puntaje de 5 puntos.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El proponente aporta formato diligenciado y bajo la gravedad de Juramento firmado por el representante legal, razón por la cual se le otorga un puntaje de 10 puntos.

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25)

El proponente aporta certificación bajo la gravedad de Juramento firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntaron copia certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, razón por la cual se le otorga un puntaje de 0.25.

G. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25)

El proponente aporta certificación bajo la gravedad de Juramento firmado por el representante legal y el revisor fiscal, acreditando la condición 2.

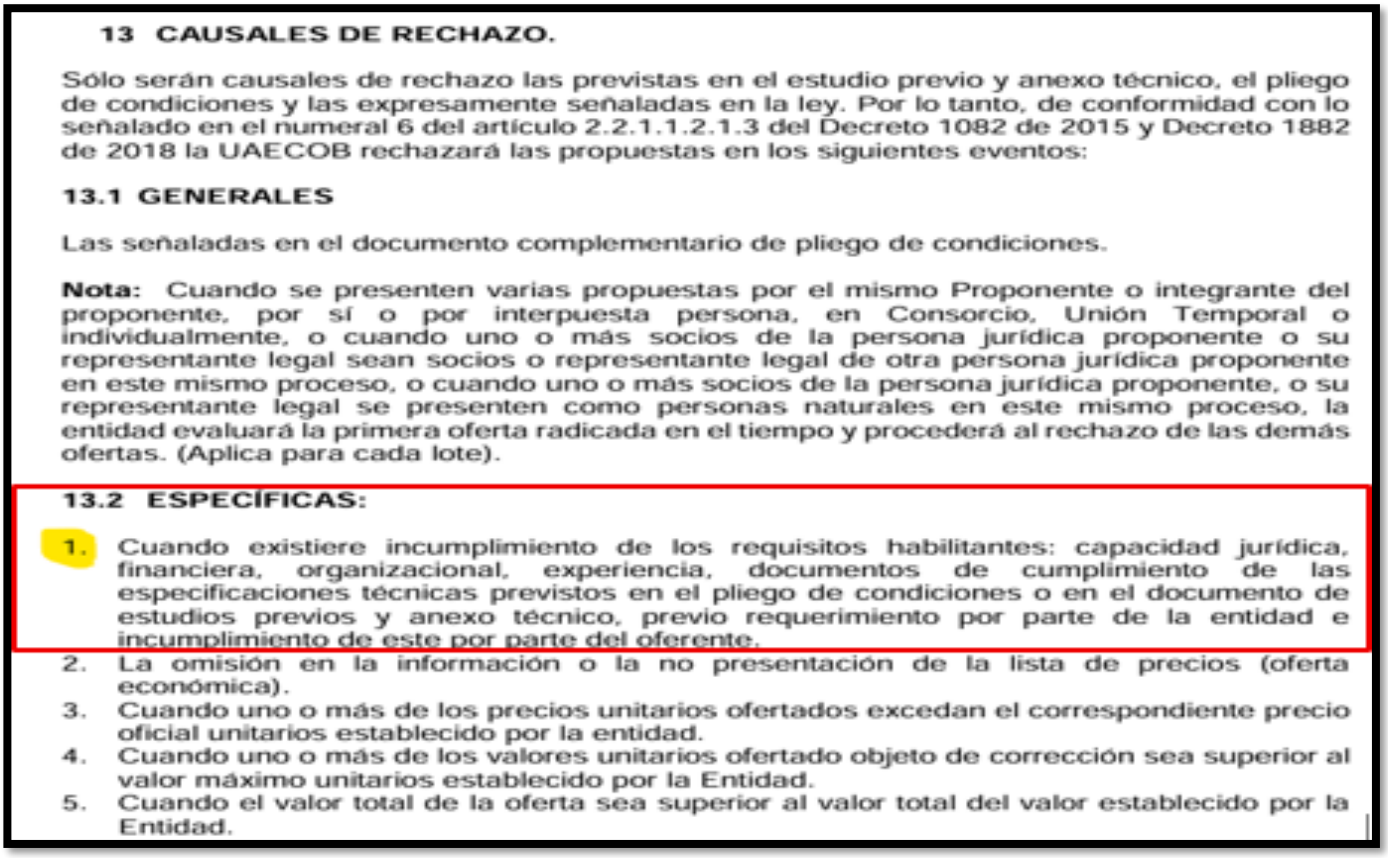
"Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo1 de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador"

En el certificado se relaciona el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo, además allegaron respectivos documentos de identidad y certificación laboral con las funciones, razón por la cual se le otorga un puntaje de 0.25.

2. CONCLUSIONES:

MORARCI GROUP SAS

Se rechazan la propuesta del proponente **MORARCI GROUP S.A.S,** al analizar por parte del comité evaluador los requisitos técnicos habilitantes. Por lo anterior, se aplica lo establecido en el numeral 1 del pliego de condiciones definitivos artículo **13.2 CAUSALES DE RECHAZO**, específicas del estudio previo.



13 CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAECOB rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

13.1 GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas. (Aplica para cada lote).

13.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la lista de precios (oferta económica).
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.

Debido a que el proponente no subsano técnicamente lo requerido en el informe preliminar por la entidad estatal durante el traslado del informe de evaluación preliminar, incurre en una causal de rechazo conforme al numeral 13, CAUSALES DE RECHAZO, del pliego de condiciones definitivo, específicamente en el numeral 13.2, ESPECÍFICAS, numeral 1, que establece lo siguiente: *"1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, y documentos que cumplan con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de condiciones, en el documento de estudios previos y en el anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad, e incumplimiento de este por parte del oferente."*

Por lo tanto, se informa que no se le asignará puntaje ni se le calificará **debido al incumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.**

UNION TEMPORAL JAKO-NIZA e **INVERSIONES EL NORTE S.A.S**

Adicionalmente, el acto administrativo de apertura del proceso estableció un cronograma en el que se definió como fecha límite para el envío de subsanaciones y observaciones el 26 de agosto de 2025 a las 7:00 p.m. No obstante, se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar el día 29 de agosto de 2025 a las 4:29 p.m., motivo por el cual se dio traslado del informe a los proponentes **UNION TEMPORAL JAKO-NIZA** e **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**

En consecuencia, se solicitó a dichos proponentes aclarar lo relacionado con el requisito habilitante No. **8.2.1.2.3.2 – CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO,** establecido en los Estudios Previos, con plazo máximo hasta el **4 de septiembre de 2025.**

En este sentido, se precisa que, durante el periodo de subsanación, el proponente **UNION TEMPORAL JAKO-NIZA & INVERSIONES EL NORTE S.A.S.** atendió lo requerido, cumpliendo con lo solicitado en el requerimiento y traslado del informe preliminar.

Por consiguiente, El comité evaluador procedió a calificar y realizar la asignación de los puntajes quedaron de la siguiente manera:

UNION TEMPORAL JAKO & AUTONIZA	15	10	9	5	10	0	0,25	0,25	46,1	95,6	1
INVERSIONES EL NORTE SAS	15	10	9	5	10	0	0,25	0,25	39,1	88,6	2

Conforme a lo expuesto, se evidencia que la empresa **UNIÓN TEMPORAL JAKO-NIZA** obtuvo una calificación total de **95.6 puntos**, lo cual refleja el mayor cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el proceso. Esta puntuación marca una diferencia frente a la empresa **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**, que alcanzó un puntaje de **88.6 puntos**.

Por lo cual, el proponente que cumple con los requisitos y obtiene el mayor puntaje en la evaluación es la **UNIÓN TEMPORAL JAKO-NIZA**.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En atención a lo anterior, el comité evaluador, dentro del proceso de Licitación Pública No. **UAECOB-LP-002-2025**, recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el **Grupo No. 2 - Livianos**, cuyo objeto es:

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de mecánica, latonería y pintura, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., Lote I y II – SBLG."

Al proponente **UNION TEMPORAL JAKO-NIZA,** integrado por **(JAKO IMPORTACIONES S.A.S – Nit No. 830.038.886-4 y AUTONIZA SA – Nit 860.069.497-4)**, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.200.000.000)**, suma que incluye todos los impuestos nacionales y distritales, así como los costos directos e indirectos, correspondiendo al valor total del presupuesto oficial. Lo anterior, en razón a que el proponente cumplió con la totalidad de las condiciones y exigencias financieras, técnicas y económicas previstas en el proceso **UAECOB-LP-002-2025**.

Se expide en Bogotá, D.C., El día 08 de septiembre de 2025,

EVALUACIÓN FINANCIERA	***EVALUACIÓN TÉCNICA***	
Edgar Arturo Pintor Pelaez **Contratista Subdirección Logística**	Fabián Porras Contreras - **Contratista Subdirección Logística.**	
	Diana Carolina Murcia Sánchez- **Contratista Subdirección Logística.**	
	Jhonatan Steven Espinel Neira - **Contratista Subdirección Logística.**	